

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

Código del Título	4313303
Denominación	Máster Universitario en Gestión y Tecnologías de Procesos de Negocio por la Universidad de Granada
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro responsable	18013411 - Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Interdisciplinar

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ingeniería y Arquitectura** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **FAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

Se presenta la propuesta de modificación del Máster Universitario en Gestión y Tecnologías de Procesos de Negocio por la Universidad de Granada, de modo que adapta al RD 822/2021. Las modificaciones solicitadas serán comentadas en cada apartado del presente informe.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se ha adaptado el apartado al modelo establecido en el Real Decreto 822/2021. Se han realizado varios

Código Seguro de Verificación: R2U2THDQAF5D8D9URTMA6LZXV8V583. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THDQAF5D8D9URTMA6LZXV8V583	PÁGINA	





cambios importantes en el plan de estudios. En primer lugar, se ha ajustado el máster eliminando las prácticas optativas (12 ECTS) e incluyendo asignaturas nuevas optativas manteniendo los 60 créditos ECTS. Además, se oferta en dos modalidades “presencial” e “híbrida”. Respecto a la modalidad híbrida ahora ofrece un 50% de créditos virtuales, cumpliendo con el rango establecido por el Real Decreto 822/2021 entre el 40% y el 60% de los créditos. Se considera adecuada la propuesta de modificar los créditos para alcanzar los 60 ECTS y aumentar los créditos virtuales en la modalidad híbrida.

Además, se ha añadido una nueva asignatura para reforzar la formación en los ámbitos de sostenibilidad y democracia. Asimismo, se ha incluido otra nueva materia para fortalecer el desarrollo de habilidades técnicas y socioemocionales, ambas valoradas en el ámbito profesional.

Se ha establecido el castellano como idioma exclusivo y se mantienen las 50 plazas totales, con 30 presenciales y 20 híbridas.

Los objetivos formativos que definen el título son claros y precisos y coherentes con el nivel MECES al que corresponde el Título. Se asigna al título un Ámbito de Conocimiento de conformidad con el Anexo I del RD 822/2021: Interdisciplinar. Se valora como adecuada la propuesta de adscripción al ámbito interdisciplinar, al incorporar el título resultados de los ámbitos de la informática, o la gestión empresarial.

En el apartado 8, se facilita información referente a la normativa de permanencia y el enlace a la misma en la presente memoria, así como información sobre el número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y el período lectivo que permite cursar estudios a tiempo parcial.

Además, se incluye los perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas que se consideran adecuados al Título.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación-aprendizaje se presentan según su clasificación en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Se han redactado siguiendo las directrices del RD 822/2021 y las recomendaciones de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de los Títulos Universitarios Oficiales. Finalmente, hay que indicar que se hace referencia a que los planes de estudios deben tener como referente los principios y valores democráticos y los ODS.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se adapta normativamente el apartado a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021. Así, se incluye los requisitos de acceso y los procedimientos, criterios de admisión y el orden de prioridad de las titulaciones de acceso. Los requisitos de acceso se ajustan a la legislación vigente y se consideran adecuados. La Comisión Académica del Máster, realizará la selección de estudiantes en base a los criterios. Existe un amplio abanico de títulos que dan acceso al Máster, justificado por su interdisciplinariedad.

Entre los diversos requisitos, se incluye el requerimiento de un Nivel B2 de español obligatorio para el estudiantado procedente de países donde el español no sea la lengua oficial o no haya cursado

Código Seguro de Verificación:R2U2THDQAF5D8D9URTMA6LZXV8V583. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THDQAF5D8D9URTMA6LZXV8V583	PÁGINA	
			





estudios de grado en español. Cabe destacar que se incorpora el procedimiento de admisión para estudiantado con discapacidad o necesidades específicas.

Los requisitos de acceso se ajustan a la legislación vigente y se consideran adecuados, por otra parte, se han establecido la necesidad de cursar 8 materias de complementos de formación para aquellos estudiantes que proceden de grados que no se corresponden con la profesión de Ingeniería Técnica en Informática. Será la Comisión Académica del Máster la que precise las materias a cursar como complementos formativos (8 de una lista de 40 aportadas) en función del grado de procedencia del estudiante. Lo que se considera correcto.

Se actualiza este apartado indicando que la Universidad de Granada establece sus mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos de Másteres Universitarios en el Título II del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad Granada, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 23 de julio de 2021. Sin embargo, en este título no se contempla ningún reconocimiento.

Se aporta el enlace al NCG145/1: Reglamento de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada. El título no plantea movilidad propia, aunque se ha incorporado información sobre los convenios de movilidad específicos del Master y el número de plazas de cada uno.

4. Planificación de las enseñanzas

Se considera adecuada la modificación respecto al número de créditos del plan de estudios. Además, se ha modificado el plan de estudios con el objetivo de incluir en el mismo la nueva modalidad de impartición del Trabajo Fin de Máster pasando de presencial a virtual. Se cambia la denominación “semipresencial” o “A distancia” por la denominación “Virtual” en las asignaturas que tenían esta modalidad. Se incluye de forma diferenciada las materias para la modalidad presencial y semipresencial, indicando en el anexo, la planificación de las enseñanzas en ambas modalidades. Se ha incluido información de cómo se realizará la evaluación y la identificación de los estudiantes en la enseñanza virtual.

Se actualiza y adecuan las actividades y metodologías docentes, así como los sistemas de evaluación conforme al RD 822/2021.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información del profesorado y el personal no académico, adaptando la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021. Se considera que la información aportada del personal académico y del personal de apoyo es suficiente.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información de los recursos materiales y servicios disponibles, también se ha adaptado el formato de la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021. Se incluyen los medios materiales y servicios disponibles propios, así como los recursos de la Universidad. Los medios y servicios son adecuados para garantizar la calidad en la adquisición de conocimientos y/o contenidos, competencias y habilidades o destrezas, así como para desarrollar adecuadamente las actividades formativas.

Código Seguro de Verificación:R2U2THDQAF5D8D9URTMA6LZXV8V583. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THDQAF5D8D9URTMA6LZXV8V583	PÁGINA	





7. Calendario de implantación

Se plantea para la entrada en vigor de las presentes modificaciones en el curso 2024-2025 y propone un cronograma de implantación que se considera correcto.

En relación al procedimiento de adaptación, se propone la adaptación de la materia Desarrollo de Competencias Profesionales (MA26) por la materia que se extingue de Desarrollo de Competencias Profesionales. Dado que se trata en ambos casos de materias optativas que cuentan con un número de ECTS de 6, se considera adecuado el reconocimiento planteado para aquellos estudiantes que realicen un cambio de plan.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se aporta el enlace al Sistema de Garantía de calidad del centro que es correcto.

Se actualiza y sintetiza este apartado para responder a la nueva estructura de memoria del Real Decreto 822/2021. Al final de este apartado se incluye un Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT). Se incluye el enlace web a las mismas. También se incorpora una tabla con la distribución de créditos ECTS de matrícula necesarios según tipo de matrícula.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación: R2U2THDQAF5D8D9URTM6LZXV8V583. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	01/07/2024
ID. FIRMA	R2U2THDQAF5D8D9URTM6LZXV8V583	PÁGINA	

